

**RESOLUCION No. 000010**

“Por la cual se reglamenta la exoneración de pago de matrícula a la población estudiantil damnificada del Departamento del Atlántico”

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra la autonomía de los entes de Educación superior pueden darse y regirse por sus propios estatutos siempre bajo el compromiso de promover el desarrollo humano y social en su entorno.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Superior No. 000018 de 22 de diciembre de 2010, “por el cual se establecen medidas financieras y académicas para apoyar estudiantes provenientes de la zona de desastre invernal del Departamento del Atlántico” otorgó facultades a la Rectoría para reglamentar el procedimiento interno para la exoneración de pago de matrículas de estos estudiantes.

Que conforme a lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Reglamentar la exoneración de pago de matrícula y demás costos educativos durante los periodos los periodos 2011- 1 y 2011-2 a los estudiantes de la Universidad del Atlántico ubicados en las zonas declaradas de desastre al haber sido afectadas por la ola invernal, en los municipios del Departamento del Atlántico.

**ARTICULO 2o.** El estudiante solicitará a través del aplicativo Alania en la página web institucional, link Admisiones, el beneficio de exoneración de la matrícula. La Universidad por intermedio del Departamento de Admisiones y Registro Académico, procederá a verificar la condición de damnificado del solicitante para otorgarle la exoneración.

**ARTÍCULO 3o.** El procedimiento a seguir para obtener la exoneración aquí descrita será el siguiente: 1) Registrarse en el aplicativo Al@nia en la página web institucional, link Admisiones; 2) Verificación en la base de datos enviada por la Gobernación del Atlántico, la calidad de damnificados del solicitante; 3) Expedición de la nueva liquidación en la cual conste la exoneración de la matrícula y demás costos educativos.

**ARTÍCULO 4o.** Esta resolución rige apartir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla, a los **17 ENE. 2011**

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
**RECTORA**